

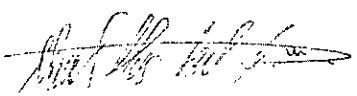
Fecha 05/01/2024

DCLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.651.770** de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de la **CANDELARIA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20246730009671	ALCALDIA	RAUL ANDRES BUSTOS PUENTES	CENTRO
MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE	
1. NO EXISTE DIRECCIÓN			
2. DIRECCION DEFICIENTE			
3. REHUSADO	X	ME ATIENDE UN SEÑOR QUE TRABAJA EN EL EDIFICIO ENLA DIRECCION Y DICE QUE NO LO CONOCE	
4. CERRADO			
5. FALLECIO			
6. PREDIO DESOCUPADO			
7. CAMBIO DE DOMICILIO			
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO			
9. FUERZA MAYOR			
10. ZONA DE ALTO RIESGO			
11. OTRO			
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO			
12. NO RECLAMADO			
13. NO CONTACTADO			
14. APARTADO CLAUSURADO			

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN						
RECORRIDOS			FECHA		HORA	
1º. VISITA			05-02-2024		11:40 AM	
2º. VISITA						
¿SE ANEXA FOTOGRAFICO?	REGISTRO	SI	X	NO		

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	79.651.770 de BOGOTA



5

Bogotá, D.C.

(673)

Señor
RAUL ANDRES BUSTOS PUENTES
Carrera 6 # 12-09 Piso Quinto
Ciudad

Página 1 de 2

Datos Notificación	
Alcaldía Local De La Candelaria	
CONSTANCIA DE FIJACION	
El presente acto Administrativo	
estuvo fijado en cartelera.	
Desde:	Hasta:
12 FEB 2024	2024
Firma Funcionario	

Asunto: Primera comunicación al deudor para pago voluntario de multa

Referencia: Requerimiento cobro persuasivo Resolución 025 del 25 de abril del 2022, Exp. 032 del 2015 - si actúa 572 Rad. 20151780042022

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución 025 del 25 de abril del 2022, fue declarado infractor de la Ley 810 de 2003, y le fue impuesta una multa equivalente a VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 24.000.000), decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada, con auto del 11 de enero del 2024 se da inicio a la etapa del cobro persuasivo. Esta administración, le invita a cancelar de manera voluntaria y pronta su deuda con la ciudad.

Para lo anterior, le indicamos el procedimiento a seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local, Área de Gestión Policiva Jurídica, para solicitar la orden de pago correspondiente, en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 a.m., a 4:00 p.m.
2. Pagar su obligación en la ventanilla de la Tesorería Distrital, ubicada en el SUPERCADDE de la Carrera 30 # 24-90, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar en esta Alcaldía Local, la fotocopia legible del recibo de pago, una vez se haya realizado el mismo.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa para su cancelación, puede radicar ante esta Alcaldía Local una solicitud de facilidad de pago, para estudio y determinación por parte de la oficina competente, de conformidad con el parágrafo del artículo 14 del Decreto Distrital 289 de 2021.





Recuerde que esta comunicación le invita a cancelar el pago de su obligación de manera voluntaria, de no ser posible se iniciará el proceso de cobro coactivo en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ana María Rojas-Profesional Universitario 219-15

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa- Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional Despacho